

Ref.: SAL
Expte.: 17-GSP-01

Salvador Álvarez León, Técnico Municipal de este Ilte. Ayuntamiento de Mogán, Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales; de Acción Social y Sociocomunitaria; y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad; en relación con el expediente tramitado para llevar a cabo la contratación del "Servicio público de recogida y transporte de residuos del término municipal de Mogán", tengo a bien responder las dudas planteadas por las empresas que se relacionan a continuación.

PRIMERA .- CONTESTACION A LAS CONSULTAS PLANTEADAS POR CORREO ELECTRONICO DE FECHA 3 DE OCTUBRE DE 2017, FORMULADAS POR D^a ANA BELEN SOMOVILLA MUÑOZ, EN REPRESENTACION DE LA ENTIDAD URBASER.

1ª) Estamos estudiando presentarnos a la licitación convocada por Ayuntamiento de Mogán, recogida y transporte de residuos. Expte. 17-GSP-01 y nos surge las siguientes dudas sobre el pliego administrativo:

- Se indica en el pliego administrativo, página 3 punto 4.2 que la solvencia económica y técnica puede ser acreditada por una clasificación adecuada junto con una declaración de vigencia o BIEN por los medios justificativos indicados.

Nuestra duda es:

- Nos podrían indicar la clasificación adecuada que sustituiría a los medios indicados?

RESPUESTA: Para ser adjudicatario del presente contrato no es preciso estar en posesión de clasificación empresarial alguna, sin perjuicio de acreditar la correspondiente solvencia económica, financiera y técnica, por los medios establecidos en la cláusula 4.2 del pliego de cláusulas administrativas.

Es todo lo que tengo a bien a informa a los efectos oportunos.

En Mogán a 13 de octubre de 2017

EL TÉCNICO MUNICIPAL

Fdo.: SALVADOR ALVAREZ LEON